

TALavera DE LA REINA

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 124.3 y 88 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público, para general conocimiento:

Primero.- Que por resolución de esta Alcaldía-Presidentencia de 4 de agosto de 2009, ha sido aprobada la lista de contribuyentes obligados al pago y la facturación correspondiente a la tasa por suministro de agua, alcantarillado y depuración con relación al período de julio-agosto de 2009 (primera fase).

El cargo correspondiente a la facturación citada se halla expuesto al público en la Tesorería de este Excmo. Ayuntamiento, a fin de que por los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Segundo.- Que el plazo de cobranza en período voluntario de la facturación de la tasa por suministro de agua es el siguiente:

Del 1 de agosto al 30 de septiembre de 2009.

Transcurrido dicho plazo y en el caso de que no se hubiese satisfecho la deuda, ésta será exigida por el procedimiento de apremio devengándose el 20 por 100 de recargo de apremio, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Tercero.- Lugar para efectuar el ingreso:

En cualquiera de las sucursales de Caja Castilla-La Mancha en horario de atención al público.

Cuarto.- Los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su presentación (artículo 14.2 del Real Decreto Ley 2 de 2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales).

- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo contra la denegación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición, dentro del plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a que se haya producido el silencio, artículo 46.1 de la L.R.J.C.A., sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Talavera de la Reina 4 de agosto de 2009.-El Alcalde, por delegación de firma (resolución 20 de junio de 2007).-El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Carlos Angel Devia.

N.º I.- 8672